

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al informe secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto datado 13 de marzo de 2023, en el sentido de aclarar que el numeral 4° del auto que libró mandamiento en el sentido de indicar que el valor de otros conceptos del pagaré No. 024356100009143, corresponden a la suma de \$ 168.567 M/Cte., y no como erradamente había quedado consignado.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez